



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: ASIGNACION TRANSITORIA DE SUPLEMENTO MAYOR RESPONSABILIDAD PERSONAL NODOCENTE

VISTO:

Las solicitudes presentadas por la Directora del Area Operativa y del Personal del Area de Mantenimiento y Producción y Servicios Generales de esta Facultad, mediante las cuales eleva propuestas de asignación de Suplemento por Mayor Responsabilidad; y,

CONSIDERANDO:

Que en el pedido del Area Operativa, se pone de manifiesto la necesidad de encomendar las tareas de Jefatura de Departamento del Area del mismo nombre con motivo de la licencia por enfermedad de la Sra. MARGARITA OLMOS, además de las funciones que corresponden a la Jefatura de División de la Mesa de Entradas, en razón de que la Sra. ANA SALVATIERRA, actualmente se encuentra comprendida dentro de las personas de riesgo que contempla el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/20.

Que con motivo de ello, se ha solicitado la asignación de funciones a favor del Sr. DIEGO TOLEDO, quien actualmente revista en un cargo Categoría 4 del Agrupamiento Administrativo, mediante la asignación por Suplemento Mayor Responsabilidad de un cargo Categoría 3, correspondiente a la Sra. OLMOS; y, además, de asignar el suplemento por Mayor Responsabilidad a favor de la Sra. NATALIA CAROLINA LEDESMA, de un cargo categoría 4, en razón de que la titular del cargo mencionado se encuentra incluida dentro del Grupo de Riesgo que contempla el DNU.

Que dentro del Area de Mantenimiento y Producción y Servicios Generales, se cuenta con una vacante Categoría 4, que con motivo de la puesta en funciones parcial del Personal que asiste al lugar de trabajo, con el objetivo de ir normalizando la ejecución de tareas, para lo que se requiere que se asigne el suplemento por Mayor Responsabilidad a favor del Sr. DANIEL RIVERO, quien actualmente se revista en un cargo Categoría 5.

Que la Dirección del Area de Personal y Económica, informa que la presente asignación corresponde a:

- **AREA OPERATIVA:**
 - Un cargo Categoría 3 del Agrupamiento Administrativo, por licencia por

enfermedad de la sra. MARGARITA OLMOS.

- Un cargo Categoría 4 del Agrupamiento Administrativo, en razón de que su titular se encuentra comprendida dentro de los alcances del grupo de riesgo estipulados por el DNU n° 297/20
- AREA MANTENIMIENTO Y PRODUCCION Y SERVICIOS GENERALES:
 - Un cargo categoría 4 del Agrupamiento del mismo nombre, vacante por jubilación del Sr. LEIVA.

Que el Vice-Decanato ha tomado debida cuenta el pedido de asignación del Suplemento por Mayor Responsabilidad a favor del Personal que se menciona a continuación:

- Sr. DIEGO TOLEDO desde el 21/10/20 y mientras dure la licencia por enfermedad de la Sra. OLMOS.
- Sra. NATALIA CAROLINA LEDESMA, con retroactividad al 01/08/20 y mientras dure la cuarentena establecida por el DNU N° 297/20, y que contemple a la Sra. SALVATIERRA dentro del grupo de riesgo.
- Sr. DANIEL RIVERO SANABRIA, a partir del 26/10/20 y mientras dure la etapa de aislamiento social que establece el DNU N° 297/20.

Que la presente asignación se encuadra dentro de las disposiciones del Artículo N° 17, 68 y 72 del Decreto N° 366/06 del Personal NoDocente de Universidades Nacionales.

Por todo ello,

EL VICE-DECANO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y DISEÑO

R E S U E L V E:

ARTICULO N° 1: Autorizar el pago del Suplemento por Mayor Responsabilidad a favor del **Sr. DIEGO MARTIN TOLEDO (LEGAJO N° 40056)**, actual titular de un cargo Categoría 4, del Agrupamiento Administrativo, de un cargo Categoría 3 del mismo Agrupamiento, correspondientes a la funciones de la Sra. MARGARITA OLMOS, quien se encuentra en uso de licencia por enfermedad, reconociendo la efectiva prestación de servicios desde el 21/10/2020 y mientras dure la licencia de la mencionada agente.

ARTICULO N° 2: Autorizar el pago del Suplemento por Mayor Responsabilidad a favor de la **Sra. NATALIA CAROLINA LEDESMA (LEGAJO N° 44963)**, actual titular de un cargo Categoría 5, del Agrupamiento Administrativo, de un cargo Categoría 4 del mismo Agrupamiento, correspondientes a la funciones de la Sra. ANA SALVATIERRA, quien se encuentra comprendido dentro del Grupo de Riesgo contemplado por el D.N.U. del P.E.N. N° 297/20, que dispone la cuarentena con motivo de la pandemia COVID-19, reconociendo la efectiva prestación de servicios desde el 01/08/2020 y mientras dure las disposiciones contempladas en dicho Decreto, teniendo a cargo las tareas relacionadas a Mesa de Entradas.

ARTICULO N° 3: Autorizar el pago del Suplemento por Mayor Responsabilidad a favor del **Sr. DANIEL ALBERTO RIVERO (LEGAJO N° 49665)**, actual titular de un cargo Categoría 5, del Agrupamiento Mantenimiento y Producción y Servicios Generales, de un cargo Categoría 4 del mismo Agrupamiento, correspondientes a la funciones de un cargo vacante por jubilación del Sr. LEIVA, reconociendo la efectiva prestación de servicios desde el 26/10/2020 y hasta se mantenga el distanciamiento social que establece el DNU N° 297/20.

ARTICULO N° 4: Reconocer la asignación por Suplemento por Mayor Responsabilidad al Sr. LUCAS GABRIEL MAZZAFORTE (LEGAJO N° 49664), quien revista en un cargo Categoría 5, correspondiente a las funciones de un cargo Categoría 3, vacante por promoción del Sr.

LUDUEÑA, por el periodo del 01/02/2020 y hasta el 19/03/2020, en el ejercicio de la Jefatura del Departamental de Mantenimiento y Producción.

ARTICULO N° 5: El Personal que se menciona, deberá contemplar en la ejecución de sus tareas los protocolos preestablecidos por la Universidad Nacional de Córdoba en resguardo de la Salud del personal de la Institución (Autoridades, Docentes, NoDocentes, Estudiantes, etc.)

ARTICULO N° 6: La liquidación mensual de la retribución del Suplemento asignado, será con cargo al Crédito de la Partida A-0001-013-00-11-31-00-00-02-00-03-04, del presupuesto vigente de esta Facultad.

ARTICULO N° 7: El personal que se contempla en la presente resolución deberá pasar por la Oficina de Personal y sueldos (calle Avenida Vélez Sarsfield N° 264, 1° Piso – Centro Córdoba o por correo: legajos@faudi.unc.edu.ar), a fin de cumplimentar con la documentación correspondiente, siendo la fecha del Alta para el cobro de Haberes la fecha del Acta que a tal efecto se labre en ella.

ARTICULO N° 8: Incluir en el Digesto Electrónico, Comunicar a Decanato, Area Operativa, Area de Mantenimiento y Producción y Servicios Generales y Area de Personal, Dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notificar al Personal correspondiente, Dar al Registro de Resoluciones y Archivar.

/JAO